TRD 403.17.03
Fortul, 26 octubre de 2026

Señores:
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
R/L PEDRO ARMANDO PEÑA TOLOZA
Calle 21 N. 20-48
Tel. 8853163
Correo: **pedro.pena@previsora.gov.co**
Arauca-Arauca

Asunto: Comunicación de aceptación de oferta Mínima Cuantía **No. MIN - FRL - SGDS - 072 - 2026,** para celebrar el contrato cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL DESTINADOS A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**
Reciba un cordial saludo,

La Administración Municipal de Fortul, a través de la **Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social,** se permite comunicarle que:

De acuerdo al Informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes de fecha del veintidós (22) de octubre de 2026 cuya propuesta se declaró como HÁBIL, de acuerdo con lo señalado en el Proceso de Selección de mínima cuantía **No. MIN - FRL - SGDS - 072 – 2026.**

Por lo anteriormente expuesto, esta entidad en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, **EXPRESA ACEPTACIÓN** de la misma y ordena la celebración del contrato, en las siguientes condiciones:

1. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será de **CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS COLOMBIANOS ($40.375.469COP)** de acuerdo con el siguiente presupuesto:

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
11	**Adquisición de pólizas de seguro para la maquinaria amarilla y vehículos de la entidad territorial destinados a la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Fortul, departamento de Arauca.**				
	SEGURO TODO RIESGO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA DESTINADA A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, SEGÚN INVENTARIO ANEXO, QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES DE LAS SIGUIENTES MÁQUINAS: •EXCAVADORA CAT00320CSYW30678 •EXCAVADORA CAT00320HSYW30631 •BULLDOZER CAT00D6TEGCT03274 •BULLDOZER CAT00D6THSMC02224	UNIDAD	1	$40.375.469	$40.375.469
TOTAL					**$40.375.469**

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

La Entidad ha fijado un plazo para el desarrollo del presente proceso de **UN 01 (MES)**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará al contratista el 100% del valor del contrato, de acuerdo con el cumplimiento de actividades, una vez el supervisor del contrato genere certificación de cumplimiento con previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe final de actividades ejecutadas por el contratista
- Soportes de ejecución relacionados en las especificaciones técnicas de cada ítem contratado.
- soporte de pago de seguridad social de la persona natural, representante legal de la empresa contratista y/o consorciados
- Trazador presupuestal (cuando aplique)
- Excel cruce victimas diligenciado en medio magnético (cuando aplique)
- Factura y/o cuenta de cobro
- Informe final del supervisor
- Certificado de Cumplimiento Final
- Acta de Liquidación

4. GARANTIAS: PÓLIZAS DE GARANTÍAS:

El artículo 7 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del decreto 1082 de 2015, contiene el régimen de garantías exigibles en la contratación de las entidades estatales. Son entonces clases de garantías: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza; (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria. Las condiciones de cobertura y suficiencias de las garantías y el seguro de responsabilidad civil, se sujetará a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015:

Por tratarse de un contrato de seguros, se establece que conforme el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 que enuncia que:

"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".

La administración municipal de Fortul no exigirá amparos de cumplimiento derivado del presente proceso de contratación.

5. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Conforme con el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado mediante Decreto 017 del 24 de abril de 2017, el municipio designará la supervisión a un funcionario el cual sus funciones contengan relación con el objeto del Proceso de Contratación; en este caso, la administración municipal de Fortul ejercerá la supervisión de la presente contratación, **a través del Secretario de Gobierno y Desarrollo Social del municipio de Fortul** o quien haga sus veces y será designado y notificado mediante acto administrativo. El supervisor tendrá a su cargo ejercer las obligaciones propias y funciones determinadas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, además de los plasmado en

el Manual de Supervisión e Interventoría del municipio y demás obligaciones mencionadas en el presente estudio previo.

Cualquier comunicación será recibida en la Alcaldía Municipal de Fortul, ubicada en la carrera 25 No. 5-45 del Municipio, primer piso, y/o al correo electrónico www.gobierno@fortul-arauca.gov.co.

Sin otro particular,

FREDY GARCÍA HERNÁNDEZ
Alcalde Municipio de Fortul

Proyectó:	Nombre: Andrés Fernando Figueroa Cardona Cargo: Profesional de apoyo oficina jurídica	Firma
Reviso:	Nombre: Yary Joel Llanes Ruiz Cargo: Asesor Jurídico	Firma